

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Quiebra s/Inc. realización de bienes; CUIJ N° 21-01118823-8 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matricula 796-M-80 (CUIT N° 27-05088250-6) venda por licitación publica los inmueble que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: Rosario, 21-6-2022. Atento lo solicitado, se deja sin efecto la fecha y condiciones de licitación establecidas para el día 16/6/22, y en su lugar se dispone lo siguiente: 1.- Ordenar la venta por licitación pública de los inmuebles descriptos a continuación para el día 12 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs. en presencia de la martillera interviniente, vía zoom, con todos los interesados, cuyas ofertas igualen o superen la base: -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 23 N° 397843, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-14, formada por la parcela 08-01; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 24 N° 397844, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-15, formada por la parcela 08-02; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 9, unidad U-16 formada por la parcela 09-01 -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 9, unidad U-17 formada por la parcela 09-02, -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1023 f N° 369.090, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 10, unidad U-18, formada por la parcela 10-01. 2.- Los inmuebles saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, siendo este desocupados, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, con las siguientes bases -montos sugeridos por la martillera- y serán adjudicados cada uno al mejor postor: Parcela 08-01 (unidad U-14): Base de U\$S 50.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Base de U\$S 48.000.- Parcela 09-01 (unidad U-16): Base de U\$S 48.000. Parcela 09-02 (unidad - U-17) Base de U\$S 48.000. Parcela 10-01 (unidad U-18) Base de U\$S 38.000. 3.- Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas, en moneda Dólares Estadounidenses, consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 11/08/2022 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado o la cantidad de inmuebles por los que se oferte, en sobre cerrado, la suma de Dólares Estadounidenses Dos mil (U\$S 2.000). El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de U\$S 2.000 será automáticamente descartada. 4.- En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, los bienes objeto del acto saldrán a la venta con una retasa del 20% como última base, es decir: Parcela 08-01 (unidad U-14): Última base y Retasa de U\$S 40.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-01 (unidad U-16): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-02 (unidad - U17): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 10-01 (unidad U-18): Última base y retasa de U\$S 30.400. En caso de persistir la falta de

interesados, los bienes serán retirados de la venta. 5.- El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuarla y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6.- Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta respecto de cada inmueble, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuarla. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. El lote en cuestión será adjudicado a quien realice la mejor oferta por este, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 500. 7.- No está permitida la compra en comisión; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Tampoco se encuentra permitida la cesión de los derechos adquiridos en el marco de esta licitación. 8.- Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 6855, y en el expediente conexo de carátula OSSOLA CARLOS ALBERTO s/Inc realización de bienes - 21-01118824-6 (731/2008), cuya clave 9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9.- El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá abonar mediante depósito o transferencia bancaria dentro del día del acto el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día siguiente, de 8:00 a 12:00 hs. Al juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual la adjudicataria podrá solicitar la posesión del inmueble. 11.- Estando dispuestos tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar dólares billetes estadounidenses, en la cuenta abierta en dólares para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), y/o pesos, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU: 0650080103000501444551), en cantidad suficiente para adquirir a través del denominado dólar MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos, o al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra. 12.- Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio en las condiciones establecidas, será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 13.- Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta,

con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 14.- Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. 15.- Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar, así como los gastos de escrituración son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010. 16.- Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17.- Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10:00 a 13:00 hs. 18.- Se deja constancia que se vende el dominio pleno de las unidades en cuestión, pero el dominio de cada uno está determinado de la siguiente forma. Unidades 08-01 y 08-02: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, 25% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido), y 25% de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%; -Unidades 09-01 y 09-02: 50% pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola y 50% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido); Unidad 10-01: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, y 50% de la nuda propiedad de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%. Asimismo, consta un usufructo del 50% a favor de CARLOS OSSOLA (hoy fallecido). 19.- Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. Es importante remarcar que debe ingresarse a ZOOM con el nombre que figura en el DNI. 20.- De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Raquel Alicia Musitano, quien deberá informar en los edictos y propaganda a la que hace referencia en punto siguiente, correo electrónico y número telefónico para contacto. 21.- Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Dr. F. Lema-Secretario, Dr. E. Zabale-Juez. Descripción de los inmuebles a licitar: Unidad U-14. Parcela Cero Ocho-Cero Uno, Unidad U-16. Parcela Cero Nueve-Cero Uno, externas, con entrada común por hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficinas, se compone cada una de Oficina, office, dos toilette. Equipo climatizador, y techo sin acceso, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 90,32 metros cuadrados, y de Bienes comunes de 33,90 metros cuadrados, un total general de 124,22 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del 4,90%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Unidad U -15. Parcela Cero Ocho-Cero Dos, Unidad U-17. Parcela Cero Nueve-Cero Dos, internas, con entrada común por Hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja , destinadas a oficinas, se compone cada una de: Oficina, dos toilette. Office, equipo climatizador, y techo sin acceso, encierran una superficie de Propiedad exclusiva de 91,20 metros cuadrados, de bienes comunes de 32,18 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del inmueble es del 4,65%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Y la unidad U-18. Parcela Diez - Cero Uno. ubicada en el décimo piso, con entrada común por el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficina, se compone de: dos oficinas, hall de ingreso, office paso, toilette, equipo climatizador, todo de propiedad exclusiva , y terraza bien común de uso exclusivo, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 58,20 metros cuadrados, de Bienes comunes de uso exclusivo de: 66,70 metros cuadrados, Total de bienes comunes 88,84 metros cuadrados.- Total General 147,04 metros cuadrados y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble de 3,20%. Informe del registro general: El dominio, gravámenes de los inmuebles, e inhibiciones, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los

interesados, como así también copias de las/escrituras correspondientes. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria, 30 de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 480933 Jul. 07 Jul. 13

POR

RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dra. Maria Fabiana Genesio, en autos BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIT N° 21-01335691-9 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matricula 796-M-80 (CUIT N° 27-05088250-6) venda en subasta publica los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo; (Hoy quiebra) 21-01335691-9 Juzg. Primera Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. Rosario, 13 JUN 2022. Analizadas las constancias de autos y en particular las ofertas de compra directa efectuadas mediante escritos cargos N° 7003 y N° 7083, no siendo ninguna de ellas superadoras de la base propuesta por la martillera conforme a la tasación efectuada en autos a fs. 2096 vta., se dispone la enajenación del activo falencial que se detallará a continuación mediante pública subasta. En virtud de ello se dispone: 1) Procédase a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Garay 2143, 2147 y 2155 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, conformados por los lotes D, E, F, G e I al Tomo 393, Folio 137, Número 128129 Dto. Rosario; y lote H Tomo 371 C Folio 488 125432, Dto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 11/08/2022 a las 14:00 hs en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 16.000.000 en conjunto por los 6 lotes. En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 20%, siendo ésta la última base. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta, un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo, hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal Caja de abogados, Cuenta N° 51864409, CBU 0650080103000518644094. El saldo de precio deberá depositarse o, transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. 3) El inmueble en su totalidad saldrá a la venta en las condiciones que da cuenta el acta de constatación obrante a fs.202812029. Los planos catastrales se encuentran desactualizados conforme lo informado a fs. 1977 vta, razón por la cual, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos tasas y contribuciones que adeude el inmueble posteriores a la declaración de quiebra de fecha 13/04/1998, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se

producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 20 del CPCC. 6) La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaria le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo, la misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizan con posterioridad toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Oficiése al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y a todo otro Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. 9) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital o El Ciudadano. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario que la martillera deberá denunciar. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate y que previa a la publicación de los mismos deberá acompañar certificados de dominio, gravámenes e inhibiciones, certificado catastral (o en su caso manifestar si el mismo no pudiera obtenerse a fin de hacer saber dicha circunstancia en el acto de martillera conforme lo ut supra decretado, libres deudas provinciales, municipales y aguas, todos debidamente actualizados. Asimismo deberá denunciar horarios para exhibición de los lotes a subastar. Asimismo deberá la sindicatura aclarar en autos respecto del vehículo Peugeot 205 CTI dominio RQB 487. que se encuentra en el inmueble a subastar. Conforme se desprende de la constatación obrante a fs. 2025/2029 habiendo sido éste designado como depositario del rodado (y. mandamiento de fs. 2034). Verónica a. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario Maria Fabiana Genesio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Descripción de los inmuebles a subastar: Lotes D,E,F,G e I: cinco terrenos situados en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. Sta. Fe, designados en el plano N° 33940/63 como lotes D, E, F, G e I ubicados en la calle Garay entre el Bulevar Primero de Mayo y la calle Juan B. Justo a los cuarenta y nueve metros setenta y tres centímetros según mensura de la calle Juan B. Justo hacia el Noroeste y a los cuarenta metros cuarenta y siete centímetros del Bulevar Primero de Mayo hacia el Sudeste, unidos miden: diez metros treinta y tres centímetros de frente al Suroeste por cincuenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros de fondo en su lado Noroeste, su contra frente al Nordeste está formado por una línea quebrada, de tres tramos, el primero nace en el lado Noroeste hacia el sureste y mide 9,21cm. a su terminación hacia el suroeste hay otro de 0.32 cm. y el tercero y último tramo mide 11,51 cm se dirige al sud-este y se encuentra con el lado sureste, este último se haya formado por tres tramos, el primero arranca del frente sobre calle Garay hacia el nordeste y mide 43.08 cm. el segundo se dirige hacia el sureste y mide 10,45cm y el tercero se dirige al nordeste y mide 12,05 cm. se encuentra con el contrafrente y cierra la figura, que tiene una superficie de seiscientos noventa y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda al SO calle Garay, y fondos del lote H. al NO con fondos de lotes TINO de Genaro Báez, lote DOS de Juan Isaac y parte del Tres de Remigio Arpini, al NE con el resto de los lotes cuatro y cinco de Alberto Boschietti y al SE en parte con el lote H del mismo plano y en el resto con terrenos de Juan Vélez y Tristan Amaro. Dominio Tomo 393. Folio 137. N° 128129 Dep. Rosario. Localidad Villa Gobernador Gálvez.- Sta.Se. LOTE H: un lote de terreno con lo en el edificio, clavado y alado, situado en Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, en calle Garay 2151

53, designado en el plano No.33940/63 como lote H, ubicado entre Juan B. Justo y Primero de Mayo a los 39,28 cm. Según mensura de calle Juan B. Justo hacia el NO mide 10,45 de rente al SO, por 43,08 cm de fondo con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros diecinueve decímetros cuadrados, linda al SO Calle Garay, al SE Félix Laurentena, al NE con parte del lote G y al NO con el lote 1 del mismo plano. Dominio Tomo 371 C.- Folio 488.- N° 125432.- Dep Rosario Localidad Villa Gobernador Gálvez - Informe del registro general: El dominio de los inmuebles se encuentra inscripto a nombre del fallido LE 6.133.062 El lote registra Embargo al T 126 E.- F 3264 N° 391732. Por \$ 50.696,32 del 1-11-17 autos: API y otros c/Bertini s/Apremio Fiscal; Exte. 896/14 13 Nominación Rosario. Inhibición al fallido: T.6.- Letra IC.- F.762 JUZG. 9ª Nom. Bertini L.T. s/Concurso preventivo del 4/12/96, Inhibición: a nombre de Bertini L.T. Y GARAT PALMIRA 1, T° 8 LETRA IC.- F 457 de los presentes autos. Del 6/8/98.- 10/07/98. Inhibición a nombre de Bertini L.T. Y Garat Palmira 1. T 12 Letra IC.- F 91 de los presentes autos del 25/2/02. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 1 JUL 2022. Téngase presente lo manifestado. Ampliando el decreto de fecha 13/06/2022 se provee: Téngase por fijados para la exhibición del inmueble los tres días anteriores a la subasta en el horario de 9:30 hs a 12:30 hs. Verónica A. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Secretaria 01 de Julio 2022.

S/C 480934 Jul. 07 Jul. 13
